

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA



EPA

NIT.: 900.816.913-7



**RESOLUCIÓN No. 2018-184
(28 DE DICIEMBRE)**

“POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO EN EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA EPA”

El Director del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Decreto – Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, Acuerdo Distrital 034 de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acuerdo 034 del 06 de diciembre del 2014 se creó el Establecimiento Público Ambiental, el cual es la máxima autoridad descentralizada con autonomía administrativa, financiera, patrimonio propio y personería jurídica autorizada por la ley 1617 de 2013, encargado de administrar dentro del área de su jurisdicción urbana y suburbana, el ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas ambientales y evitar la degradación ambiental

Que la Ley 909 de 2004, establece en el artículo 15 que las unidades de personal o quienes hagan sus veces, se constituyen en la estructura básica de la Gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública y se determina dentro de sus funciones específicas la elaboración de los planes estratégicos de recursos humanos.

Que en consecuencia el EPA, tiene como propósito desarrollar las políticas y programas de la gestión integral de Talento Humano, basado en un modelo de competencias, orientaciones en forma consistente y coherente, hacia la búsqueda de la misión, los objetos y las metas institucionales.

Que el Plan Estratégico de Talento Humano se concibe como una política orientadora y facilitadora de las gestiones de selección y vinculación, bienestar y salud ocupacional, gestión del desempeño, situaciones administrativas y nómina,

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA



EPA

NIT.: 900.816.913-7



gestión de conocimiento y capacitación, que permita un desarrollo integral de los servidores a nivel de calidad de vida laboral y un proceso continuo de aprendizaje que procure el fortalecimiento de las competencias laborales, mejorando la calidad de desempeño laboral.

Que en atención a lo anterior el EPA debe elaborar el Plan Estratégico de Talento Humano para la entidad, de acuerdo con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano, del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de la oficina de control interno o quien haga sus veces, para lo cual se publicará en la página web de la entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER CRUZ HERRERA
Director

Proyecto: José Ignacio Girón – Jefe Oficina de Planeación
Reviso: Francisco Colorado Muñoz – Oficina Asesora Jurídica 